



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N°88-2023-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 14 de marzo del 2023.



VISTO:

El Memorandum N° 097-2023-MDDAR/A de fecha 14 de marzo del 2023 y el Informe N° 054-2023-MDDAR/GAF/ULYSA-HHG, de fecha 14 de marzo del 2023, la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares solicita la elaboración de resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, “Sistema Nacional de Abastecimiento”, crea el Sistema Nacional de Abastecimiento con la finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento”, el cual en su CAPÍTULO IV.- ADMINISTRACIÓN DE BIENES, SUBCAPÍTULO I.- BIENES MUEBLES, Artículo 21.- Inventario dice: “Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario”;

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que regula los “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 15-2021-EF/54.01, dispone que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración y Finanzas (presidente), b. Oficina de Contabilidad (integrante) y c. Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, con Informe N° 054-2023-MDDAR/GAF/ULYSA-HHG, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, solicita al

Gerente de Administración y Finanzas, se designe una comisión de inventario de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario para la ejecución de la toma de inventario físico correspondiente al presente periodo, cuya designación debe ser aprobada mediante Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, “Sistema Nacional de Abastecimiento”;



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ

Crecemos contigo

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

PRIMER ARTICULO.- CONFORMAR la comisión para la Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales 2022, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, la misma que estará integrada por los siguientes:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. C.P.C. Mag. ROY DENNIS GONZALES COTERA
Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| 2. C.P.C. PATRICIA ESPINOZA AGUILAR
Jefa de la Unidad de Contabilidad | Miembro |
| 3. Lic. Adm. HERMILIO HUAYANAY GONZALES
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares | Miembro |

SEGUNDO ARTICULO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, brinden todas las facilidades del caso a la comisión precitada, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

TERCER ARTICULO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los interesados y demás unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

